ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.
De igual forma, la Ley 99 de 1993, articulo 31, además de reordenar el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, establece que las corporaciones, deben desplegar entre otras funciones las siguientes:

> 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
>
> 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
> …
> 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera

alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
…
20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
…
30) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente.
…"

La citada norma, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que respecta a la Política Nacional de la Gestión Integral del Recurso Hídrico, en su estrategia 3.2 reducción de la contaminación del recurso hídrico, apoyen la ejecución de proyectos que apunten a la reducción de la contaminación de fuentes hídricas y mejoramiento y conservación de la calidad del agua, que justifica el desarrollo de proyectos como el de saneamiento básico referenciado más adelante. En tal santido, la ejecución de la obra: ***"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***, contribuye para que el municipio de Toribio avance en el saneamiento de los vertimientos liquidos sobre las fuentes superficales y el manejo y su tratamiento, garantizando de esta manera los obejtivos de la calidad de las fuentes hidricas.

Ahora bien de acuerdo al estudio realizado por la consultoría contratada por el municipio de Toribio, se identificó la necesidad de construir las obras para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD) RIO SAN FRANCISCO, se propuso la solución contenida en los documentos: denominados "CHEQUEO HIDRAULICO Y MEMORIAS DE DISEÑO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PTAR RIO SAN FRANCISCO**",** que fueron radicados en la CRC, los cuales justifican principalmente por la necesidad de mejorar el funcionamiento de la misma, lo cual representa un avance para su estabilidad y funcionamiento que contribuirá a los ecosistemas acuáticos locales y la salud pública. Se hará la primera fase que consiste en la construcción de un módulo de tanque séptico, un módulo de fafa, un módulo de lecho de secado y se suministrará una motobomba, con lo cual se dará una solución parcial durante un lapso de tiempo significativo a la problemática de vertimientos líquidos a la fuente Rio San Francisco.

Esta situación de acuerdo a lo establecido en los principios establecidos en la Ley 99 de 1993, la Resolución 0631 de 2015 y la Resolución 0799 de 2021, que exigen a los entes territoriales adoptar medidas efectivas para el manejo adecuado de vertimientos y la conservación del recurso hídrico.

En este sentido, la CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se hace necesario para su optimo funcionamiento.

Desde el punto de vista ambiental, el sitio donde está construida la PTAR se encuentran estratégicamente ubicada con base en criterios de relieve, ubicación geográfica y funcionalidad hidráulica. Se trata de una zona que presenta pendientes favorables para el flujo gravitacional de las

aguas residuales, lo que minimiza el uso de energía, reduce costos de operación y evita impactos adicionales por sistemas de bombeo. Además, se encuentra fuera de zonas de riesgo y alejado de cuerpos de agua vulnerables**,** lo que garantiza un bajo impacto durante la etapa de operación, así como facilidad para controlar y tratar eficientemente las descargas antes de su disposición final.

En conclusión, la ampliación de esta PTAR no solo se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad vigente, sino que representa una solución ambientalmente viable y estratégica para el funcionamiento optimo y así proteger las fuentes hídricas, reducir la carga contaminante, mejorar la calidad del agua y contribuir al bienestar de la población del municipio de Toribio.
La ejecución de estas obras de ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTAR) en el Municipio de Toribio, cumple plenamente con esta disposición, al representar una acción concreta para la recuperación y conservación del recurso hídrico local, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención de impactos negativos sobre los ecosistemas.

En este sentido, en razón a las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de su misión, funciones y objetivos institucionales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en su **PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 - *EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE***, en cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales contemplo el proyecto **POA No. 24035 "Acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca"**, a través de la Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental lleva a cabo la ejecución de la **Línea estratégica 3**: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Programa 3.1.1 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, proyecto 3.3.1.1 acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca. **Actividad.** A-1.2: Ejecutar y/o cofinanciar obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica.

De acuerdo a lo anterior, la CRC dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027**, "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, contempló el proyecto **POA No. 24035 "Acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca"** cuyo objeto general es: *"Disminuir los índices de contaminación en fuentes superficiales por vertimiento de aguas residuales domesticas".*

Ahora, con el fin de obedecer a lo preceptuado, y en aras del cumplimiento de las metas y proyectos del plan de acción, la Corporación desde la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental viabilizó la ejecución de la obra ***"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA",*** inscrito en el Banco de Proyectos de la CRC.

Este proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Toribio según consta en certificaciones adjuntas al presente documento.

El anexo técnico se encuentra debidamente inscrito en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, con concepto de viabilidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, anexo *a este documento.*

Se establece un Valor Total de la obra de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 735.371.467,00)**, para lo cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca participará con la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 367.685.734,00),** recursos provenientes del proyecto **POAI 24035 dentro del Producto 1. Obras de saneamiento básico para la**

descontaminación hídrica ejecutadas y/o cofinanciadas, tiene previstas ejecutar una acción de saneamiento básico para la descontaminación hídrica. **Actividad.** A-1.2: Ejecutar y/o cofinanciar obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica, CDP No: 1838 del 5 de noviembre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC (Anexo), de igual manera el Municipio de Toribio participará en el proyecto con un aporte de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 367.685.733,00)** representado en dinero, según CDP No: 626 del 30 de octubre de 2025 por valor de $ 207.685.733,oo y No: 625 del 30 de octubre de 2025 por valor de $ 160.000.000,oo.

Se presenta el resumen de valores de la obra:

DECRIPCION	VALOR
CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE D LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	657.168.425
INTERVENTORIA (INCLUYE IVA 19%)	78.203.042
TOTAL	**735.371.467**

Ahora bien, la Corporación Autonoma Regional del Cauca, por intermedio de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental presenta el Estudio Previo, para la celebración del Convenio Interadministrativo a celebrarse entre la Corporación Autonoma Regional del Cauca y el Municipio de Toribio, con el objeto de ejecutar la obra “CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, por lo anterior, se procede a continuación a presentar el objeto del convenio, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 Objeto del Convenio:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**:** “CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUC, EN EL MARCO DE LA EJECUCION Y/O COFINANCIACION DE OBRAS DE SANEAMINETO BASICO PARA LA DESCONTAMINACION HIDRICA”.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro de la ejecución del presente convenio, se pretende ejecutar las obras cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” siguiendo todos los aspectos administrtaivos, juridicos y tecnicos contenidas en el anexo tecnico que se enciuentra registrado en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC.

1.2.1 Productos y/o actividades:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA					Fuente de verificación
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
Producto: P1 Obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica ejecutadas y/o cofinanciadas									
Actividad: 1.2 Ejecutar y/o cofinanciar obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica									
Acción 1. Tanque séptico y Fafa	Módulo de tanque séptico y módulo de Fafa construido	Número	1			0.3	0.3	0.4	Actas de ejecución, Informes, Bitácora, Registro Fotográfico
Acción 2. Lecho de secado	Módulo de lecho de secado construido	Número	1				0.5	0.5	Actas de ejecución, Informes, Bitácora, Registro Fotográfico
Acción 3. Estructura de descarga	Estructura de descarga construida	Número	1					1	Actas de ejecución, Informes, Bitácora, Registro Fotográfico
Acción 4. Suministro	Suministros realizados	Número	1					1	Actas de ejecución, Informes, Bitácora, Registro Fotográfico

1.3 PRESUPUESTO DEL CONVENIO:

Realizando un análisis de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio se estima que el valor total de la obra es **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 735.371.467,00)** incluida la Interventoría y todos los impuestos a que hubiere lugar.

El Municipio de Toribio participará en el proyecto con un aporte de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 367.685.733,00)** representado en dinero según CDP No: 626 del 30 de octubre de 2025 por valor de $ 207.685.733,oo y No: 625 del 30 de octubre de 2025 por valor de $ 160.000.000,oo.

La CRC aportará la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 367.685.734,00)**, representado en dinero, según CDP No: CDP No: 1838 del 5 de noviembre de 2025, por valor de $ 367.685.734,oo expedido por la División Financiera de la CRC (Anexo).

1.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La contratacion se encuentra clasificada con los codigos UNSPSC asi:

NOMBRE	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	83101500
CONTAMINACIÓN DEL AGUA	77121700

2. PRESUPUESTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
I	**CAPITULO I FAFA Y TANQUE SEPTICO**				
1,1	Localizacion y replanteo	M2	421,30	2.935,00	$ 1.236.516,00
1,2	Descapote retiro capa vegetal	M3	50,73	17.447,00	$ 885.086,00
1,3	Excavacion en material comun a mano hasta 1mt	M3	294,25	34.929,00	$ 10.277.806,00
1,4	Relleno con material de excavacion compactacion mecanica	M3	124,58	36.597,00	$ 4.559.254,00
1,5	Retiro de material sobrante de excavacion incluye bote	M3	220,40	48.882,00	$ 10.773.519,00
1,6	Concreto para solado Fc= 17,0 Mpa e= 0,1m	M2	102,94	42.797,00	$ 4.405.523,00
1,7	Concreto 28 Mpa para losa de fondo	M3	30,44	900.101,00	$ 27.398.624,00
1,8	Concreto 28 Mpa para muros	M3	80,69	1.132.776,00	$ 91.398.032,00
1,9	Concreto 28 Mpa para losa superior	M3	15,22	1.140.701,00	$ 17.361.184,00
1,10	Concreto 28 Mpa para cajas	M3	0,76	859.289,00	$ 653.489,00
1,11	Figurado, corte y amarre de refuerzo Fy= 420 Mpa	KG	17.875,50	10.668,00	$ 190.695.834,00
1,12	Sum. E Insta. Codo PVC Sanitario 90° X 6"	UN	10,00	171.891,00	$ 1.718.910,00
1,13	Sum. E Insta. Codo PVC Sanitario 45° X 6"	UN	8,00	102.724,00	$ 821.792,00
1,14	Sum. E Insta. Yee PVC 45° X 6"	UN	6,00	203.624,00	$ 1.221.744,00
1,15	Sum. E Insta. Tee PVC Sanitario X 6"	UN	10,00	175.444,00	$ 1.754.440,00
1,16	Sum. E Insta. Niple pasa muro PVC Sanitario X 6" longitud 40cm	UN	10,00	131.568,00	$ 1.315.680,00
1,17	Sum. E Insta. Adaptador de limpieza PVC Sanitario X 6"	UN	2,00	99.699,00	$ 199.398,00
1,18	Sum. E Insta. Tuberia perforada PVC Sanitario X 6"	ML	13,60	101.445,00	$ 1.379.652,00
1,19	Sum. E Insta. Tuberia PVC Sanitario X 6"	ML	36,40	66.295,00	$ 2.413.138,00
1,20	Sum. E Insta. Valvula bola PVC X 6"	UN	4,00	918.161,00	$ 3.672.644,00
1,21	Sum. E Insta tapa en madera plastica de varetas de 80x40x5mm	M2	10,88	527.472,00	$ 5.738.895,00
1,22	Sum. E Insta. Cinta PVC	ML	43,20	68.067,00	$ 2.940.494,00
1,23	Sum. E Insta. Medio filtrante plástico rosetones	M3	51,66	760.639,00	$ 39.294.611,00
1,24	Sum. E Insta. Escalones en acero de refuerzo 5/8 flejado PDR 60000	UN	33	17.801,00	$ 587.433,00

	PSI 420 MPA L=1,1 m				
1,25	Canal en concreto 21 MPA	ML	4,10	306.257,00	$ 1.255.654,00
1,26	Respiradero en tubería PVC de 4"	UN	6,00	70.940,00	$ 425.640,00
1,27	Suministro e instalación de tubería sanitaria media caña en PVC de D=6"	ML	6,80	39.472,00	$ 268.410,00
	SUBTOTAL FAFA Y TANQUE SEPTICO				**$ 424.653.402,00**
II	**CAPITULO II LECHO DE SECADO**				
2,2	Descapote retiro capa vegetal	M3	16,88	17.447,00	$ 294.505,00
2,3	Excavacion en material comun a mano	M3	72,19	34.929,00	$ 2.521.437,00
2,4	Relleno con material de excavacion compactacion mecanica	M3	37,44	36.597,00	$ 1.370.192,00
2,5	Retiro de material sobrante de excavacion	M3	51,63	48.882,00	$ 2.523.655,00
2,6	Concreto para solado Fc= 17,0 Mpa e= 0,05m	M2	26,00	42.797,00	$ 1.112.722,00
2,7	Concreto 28 Mpa para losa de fondo	M3	5,69	900.101,00	$ 5.119.324,00
2,8	Concreto 28 Mpa para muros	M3	9,75	1.132.776,00	$ 11.044.566,00
2,9	Figurado, corte y amarre de refuerzo Fy= 420 Mpa	KG	1.645,23	10.668,00	$ 17.551.314,00
2,10	Sum. E Insta. Cubierta en Policarbonato	M2	27,20	59.910,00	$ 1.629.552,00
2,11	Sum. E Insta. Platina metalica 0,2 x 0,2 E=1/16"	UN	6,00	69.979,00	$ 419.874,00
2,12	Sum. E Insta. Pernos 3/8" L=30cm	UN	24,00	6.355,00	$ 152.520,00
2,13	Sum. E Insta. Columnas perlin metalico 2C 100MM X 50MM E=1,5MM anticorrosivo y pintura	ML	49,90	90.767,00	$ 4.529.273,00
2,14	Sum. E Insta. Correas perlin metalico C 100MM X 50MM E=1,5MM anticorrosivo y pintura	ML	42,00	54.667,00	$ 2.296.014,00
2,15	Sum. E Insta. Adaptador de limpieza PVC sanitario 6"	UN	1,00	88.951,00	$ 88.951,00
2,16	Sum. E Insta. Tee PVC sanitario 6"	UN	1,00	175.444,00	$ 175.444,00
2,17	Sum. E Insta. Codo 90° PVC sanitario 6"	UN	2,00	171.891,00	$ 343.782,00
2,18	Sum. E Insta. Tubo PVC sanitario 6"	ML	18,50	66.295,00	$ 1.226.458,00
2,19	Sum. E Insta. Tubo PVC sanitario 6" perforado diametro 1/2"	ML	6,20	101.445,00	$ 628.959,00
2,20	Sum. E Inst. Arena gruesa medio filtrante	M3	3,60	182.735,00	$ 657.846,00

2,21	Sum. E Inst. Lecho de grava 7" medio filtrante	M3	3,60	192.735,00	$ 693.846,00
2,22	Sum. E Inst. Lecho de grava 4" medio filtrante	M3	3,60	177.735,00	$ 639.846,00
2,23	Sum. E Inst. Lecho de piedra 10" medio filtrante	M3	14,40	207.418,00	$ 2.986.819,00
2,24	Sum. E Inst. Ladrillo junta perdida (6x20x10)	M2	18,00	57.379,00	$ 1.032.822,00
2,25	Sum. E Insta. Cinta PVC V 15	ML	18,80	68.067,00	$ 1.279.660,00
	SUBTOTAL LECHO DE SECADO				**$ 60.319.381,00**
III	**CAPITULO IV: ESTRUCTURA DE DESCARGA**				
3,2	Descapote de limpieza retiro capa vegetal	M3	0,59	$ 17.447,00	$ 10.294,00
3,3	Excavación en material común a mano	M3	10,49	$ 34.929,00	$ 366.405,00
3,4	Concreto 21 MPA para estructura de descarga	M3	1,38	$ 1.137.324,00	$ 1.565.204,00
3,5	Figurado, corte y amarre de Acero de refuerzo fy= 420 Mpa.	KG	85,56	$ 10.668,00	$ 912.754,00
	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE DESCARGA				**$ 2.854.657,00**
IV	**SUMINISTROS**				
4,0	Suministro motobomba autocebante diesel de 10 HP. De 4"x 4" incluye manguera de 6m y acoples.	UN	1	$ 14.019.390,00	$ 14.019.390,00

COSTOS DIRECTOS	**$ 501.846.830,00**
ADMINISTRACION 23%	**$ 115.424.771,00**
UTILIDAD 5%	**$ 25.092.342,00**
IMPREVISTOS 2%	**$ 10.036.937,00**
IVA 19% DE UTILIDAD	**$ 4.767.545,00**
COSTO TOTAL	**$ 657.168.425,00**

RESUMEN PRESUPUESTO.

DECRIPCION	VALOR
CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE D LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	657.168.425
INTERVENTORIA (INCLUYE IVA 19%).	78.203.042
TOTAL	**735.371.467**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se encuentran en el anexo PRESUPUESTO.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las especificaciones técnicas de construcción serán las contenidas en la norma RAS 330 de 2017, RAS 799 de 2021 y las contenidas en el documento técnico denominado “Especificaciones técnicas para construcción de Acueductos, Alcantarillados y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales” de la Corporación Autónoma Regional del Cauca RC.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

1. Aportar para los fines de este convenio la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE ($ 367.685.733,oo)** representado en dinero según CDP No: 626 del 30 de octubre de 2025 por valor de $ 207.685.733,oo y No: 625 del 30 de octubre de 2025 por valor de $ 160.000.000,oo.

2. El municipio de Toribio se compromete a obtener el Permiso de vertimientos para el inicio de la ejecución de la obra.

3. EL MUNICIPIO DE TORIBIO, debe contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos a que haya lugar.

4. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio y en las normas que para tal fin rigen en Colombia, las cuales son parte del ANEXO TÉCNICO**:** “CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” radicado en el banco de proyectos de la CRC, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

5. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

6. Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha Entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.

7. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

8. Conformar un comité técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

9. El MUNICIPIO DE TORIBIO, se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.

10. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

11. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

12. Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias.

13. Conformar el Comité de Veeduría, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio**.**

14. Conformar un comité técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

15. Para los pagos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes tales como pre actas, actas de recibo, acta de modificación, informes de interventoría, y los demás que sean solicitados por la CRC.

16. Presentar a la CRC a través del funcionario encargado el plan de Inversión del aporte inicial de la Corporación para su legalización.

17. Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, el cronograma de trabajo del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del convenio, como requisito para desembolso e inicio de ejecución, como documento integral del acta de inicio de actividades.

18. Exigir al ejecutor de la obra presentar un informe de actividades cada mes.

19. Garantizar el cumplimiento de las normas básicas de manejo y control ambiental: Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de manejo y control ambiental, EL MUNICIPIO deberá cumplir en todo momento los requisitos normativos y cualquiera que la CRC solicite durante el desarrollo del Convenio.

20. Se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.

21. Exigir al contratista, que garantice que todo el personal encargado de la elaboración de la obra se encuentre afiliados al sistema integral de seguridad social, al igual que cuenten con todos los implementos de acuerdo a la ley de higiene y seguridad industrial necesarios para la ejecución de la consultoría

22. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, EL MUNICIPIO DE TORIBIO debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

23. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

24. Exigir al contratista el pago de las estampillas requeridas por Ley.

25. Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: el cumplimiento del contrato, la responsabilidad civil extracontractual, la calidad de los estudios y diseños, pago de salarios y las demás que considere pertinentes.

26. Efectuar el recibo de la obra, garantizando su calidad una vez se encuentre terminado el contrato de consultoría.

27. Entregar el informe final de ejecución de la obra, informe técnico y financiero y demás obligaciones (bitácora, registro fotográfico, planos récord, planillas de pago seguridad social de todos los trabajadores, pago de parafiscales obra e interventoría), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

28. Abrir una cuenta individual a nombre del convenio para el manejo de los recursos del mismo, los rendimientos financieros que se generen del aporte de la CRC deben ser reintegrados a la Corporación.

29. Hacer apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

30. Contratar al Interventor y designar el supervisor para la revisión, recibo y seguimiento de la obra e interventoría de acuerdo a lo establecido en la RAS 330 de 2017 y Resolución 799 de 2021.

31. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio.

- **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA:**

1. **Aportar para los fines de este convenio la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS M/CTE ($ 367.685.734,oo)**, representado en dinero, según CDP No: CDP No: 1838 del 5 de noviembre de 2025, expedido por la División Financiera de la CRC (Anexo).
2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido, a la cuenta que esta disponga para el convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo por cada una de las partes.
5. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
6. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
8. La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
9. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

5. COMITÉ TÉCNICO: El presente convenio estará orientado por un Comité Técnico conformado por El alcalde del Municipio de Toribio o su delegado, el supervisor y/o interventor delegado por el municipio y el supervisor del convenio delegado por la CRC.

5.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TECNCO: Las funciones del Comité Técnico son las siguientes: **a)** Aprobar el Plan Operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas **b)** Modificar, si las partes lo consideran conveniente y necesario, algunas de las especificaciones técnicas y económicas del Convenio siempre y cuando se procure la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado de cuyas decisiones se dejará constancia suscrita por las partes **c)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio; **d)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del convenio **e)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités realizados **f)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el supervisor delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del convenio.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA LA SELECCIÓN:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En este orden, las entides públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.
En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad* (…)".

Por lo anterior, para la suscripción de un convenio interadministrativo, las entidades públicas deben señirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (…)"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

Por lo anterior, la entidad estatal deberá señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación, el cual debe contener:

- *La causal que invoca para contratar directamente.*
- *El objeto del contrato.*
- *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- *El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

El aporte CRC al Convenio, se efectuará con cargo al **POA No. 24035 "Acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca"**, a través de la Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental lleva a cabo la ejecución de la **Línea estratégica 3**: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Programa 3.1.1 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, proyecto 3.3.1.1 acciones de saneamiento básico para la descontaminación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca. **Actividad.** A-1.2: Ejecutar y/o cofinanciar obras de saneamiento básico para la descontaminación hídrica.

El respaldo presupuestal se realiza mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 1838 del 5 de noviembre de 2025 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS M/CTE ($ 367.685.734,oo),

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El presupuesto oficial para la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO será por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ($735.371.467,oo**) incluida la Interventoría y todos los impuestos a que hubiere lugar. El presupuesto estimado para el desarrollo del proyecto fue calculado mediante cantidades de obra y valores unitarios por actividad. Los precios unitarios calculados incluyen todos los costos directos y los costos indirectos, obteniendo el costo total para la realización del proyecto.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Si bien este ítem es propio de los contratos estatales, la Dirección General considera pertinente precisar, los riesgos que se puedan derivar, en virtud a las condiciones de medio, tiempo y lugar, que se han de desarrollar, en tal sentido se procede a elaborar el análisis de los riesgos del convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurren del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de actividades convenidas, o demora de las mismas.	Puede variar el resultado y plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo B	Menor
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o par en la ejecución del conve (Se pacta la expedición garantías que cubren 100% del anticipo).	Razones y/o motivos atribuib al ejecutor del Convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo med	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando necesitan servic adicionales necesarios p la utilidad del objeto convenio	Controversias posteriores a ejecución del convenio (acta terminación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medi	Medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Natural	Se presenta cuando eventos naturales dificult tienen impacto en ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial suspensión del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Me	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales co huelgas, paros, protestas hechos ilegales que gene taponamientos de vías comunicación impedimentos para el acc de los sitios donde se d ejecutar una fracción convenio.	Incumplimiento parcial convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños plataforma tecnológica datos y elemer tecnológicos, lo c generará impedimen retrasos en el cumplimie parcial del convenio perdida de información.	Incumplimiento parcial convenio, pérdida de informac o retrasos en la ejecución mismo.	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementados	Impacto después tratamiento			¿Afecta el equili económico del contrato?	Persona responsable implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación To			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementados	Impacto después tratamiento			¿Afecta el equili económico del contrato?	Persona responsable implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación To			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica cumplimiento objeto convenio, realizando objetivamente actas parciales ejecución e coordinador ejecutor convenio	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Coordinador	Coordinador Verificará avances en ejecución convenio p realizar respectivas act	Mensual.
2	CRC	Fijación de mu por incumplimiento convenio, pa adicionalmente cláusulas pena debido a la cua del convenio	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo contratación	Revisión de minuta convenio	Cada vez que presente necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementados	Impacto después tratamiento			¿Afecta el equili económico del contrato?	Persona responsable implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación To			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Definir un corre objeto del conve y obligaciones.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicita (Subdirección Defensa Patrimonio Ambiental)	Analizar necesidad de CRC a través respectivo proyecto del p de acción 20 2019 para realizar buena calificac del ob contractual y obligaciones, como también necesidad concreta servicios requeridos en lugar de ejecuc del convenio	Etapa preparación documental y estudios prev (objeto) –o cua se presente necesidad dura la ejecución convenio respe a modif obligaciones.
4	CONVINIENTE	El ejecutor debe disponer ejecutar o obligaciones se puedan real en sitios diferer a los que causas de ever naturales no puedan llevar cabo y de e manera celeridad en ejecución, con plena aprobac de la CRC.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Ejecutor	El ejecu justificará coordinador ejecución convenio en si diferentes a programados zonas en do por causas de naturaleza no pudiesen reali y de esta man propender llevar a cabo ejecución convenio en o tramos del rio.	Cada vez que presente necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementados	Impacto después tratamiento			¿Afecta el equili económico del contrato?	Persona responsable implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación To			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONVINIENTE	Se debe real plan contingencia co objeto de real actividades ejecución convenio en fec posteriores a ocurrencia de eventos socia de tal forma que implique incumplimientos dificultades en ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	El Ejecu informará Coordinador realización planes contingencia e evento que presente situación so que afecte cumplimiento una o va obligaciones	Cada vez que presente necesidad.
6	CONVINIENTE	Realizar revisio o mantenimier periódicos a plataformas tecnológicas datos y elemer tecnológicos cuente el Ejecut	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	Personal a ca del Ejecu encargado mantenimiento elementos tecnológicos se necesiten e correcta ejecuc del convenio	Cada vez que presente necesidad

9. JUSTIFICACIÓN Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso contractual, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con las formas de pago y la gestión de riesgos contractuales, se ha determinado que el esquema de pago contempla la entrega de un anticipo al contratista.

Sin embargo, es importante resaltar que el contrato en cuestión será celebrado entre entidades estatales. En este sentido, el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que cuando el contratista es una entidad estatal, no será exigible la constitución de garantías contractuales, en razón a que se presume la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera de la entidad contratista.

En consecuencia, no se requerirá la constitución de pólizas o garantías contractuales. No obstante, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, se ha establecido como medida que la entidad contratante, esto es, el Municipio de Toribio, exija al ejecutor final de la obra, la constitución de las garantías donde la entidad territorial, como la CRC sean beneficiarios de los amparos constituidos, tales como:

- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Garantía para el manejo del anticipo, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de pago de prestaciones sociales.
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual.
- Garantía de estabilidad de la obra.

Estas garantías deberán ser exigidas por el Municipio de Toribio al contratista ejecutor directo, conforme a las disposiciones legales vigentes y en concordancia con el análisis de riesgos del contrato, a fin de salvaguardar los intereses públicos y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

10. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

10.1 Plazo de Ejecución del Convenio

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del cronograma de trabajo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.2 Lugar de Ejecución del Convenio

El convenio se ejecutará en la cabecera municipal del municipio de Toribio, Departamento del Cauca.

A continuación, se dan a conocer las coordenadas de ubicación de la PTARD de la cabecera de Toribio (PTAR Rio San Francisco).

Tabla 3. Polígono localización de la PTAR, coordenadas Origen Nacional.

Punto	Norte	Este
1	1882085,587	4634573,025
2	1882079,702	4634534,967
3	1882065,069	4634547,099
4	1882070,39	4634572,056
5	1882060,142	4634586,351
6	1882063,95	4634593,636
7	1882080,674	4634587,707

10.3 Valor del Convenio:

El valor del CONVENIO a celebrar, será por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ($735.371.467, oo)** incluida la Interventoría y todos los impuestos a que hubiere lugar.

10.4 Aportes:

1. El municipio de Toribio aportará la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE ($ 367.685.733,oo)** representado en dinero según CDP No: 626 del 30 de octubre de 2025 por valor de $ 207.685.733,oo y No: 625 del 30 de octubre de 2025 por valor de $ 160.000.000,oo.
2. La C.R.C aportara la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS M/CTE ($ 367.685.734,oo)** representado en dinero. CDP No: 1838 del 5 de noviembre de 2025, por valor de $ 367.685.734,oo expedido por la División Financiera de la CRC (Anexo).

11 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS C.R.C:

La C.R.C. desembolsará 50% en calidad anticipo, equivalente al 50% del aporte de la CRC, una vez se firme acta de inicio, previa aprobación del plan operativo por parte del Comité Técnico del Convenio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El 50% restante, se desembolsará mediante actas parciales de acuerdo al avance del convenio, previa presentación por parte del Municipio del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del mismo, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C.

REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO

1. Deberán hacer apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garantice la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio
4. Presentación y aprobación de la garantía única (si a ello hubiere lugar) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del cronograma de trabajo y ejecución de obras
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

12 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento del municipio de Toribio, por una o varias de las siguientes causales: 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato. 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos. 3.- No efectuar los procesos de selección para designar al interventor y ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días. 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC. 5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto. 6 – No designar al interventor para la ejecución de las actividades del contrato.

13. CARGAS TRIBUTARIAS

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

13 SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Estará a cargo del Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental o el funcionario idóneo que para tal efecto sea designado, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

14 ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar el expediente contentivo, denominado **"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RIO SAN FRANCISCO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

Institucionalmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Subdirector Defensa de Patrimonio Ambiental C.R.C. (E)
Proyectó; Jairo Navia. Contratista SDPA-CRC
Revisó: Carlos Hernán Noreña Quintana
-